

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
12 de Octubre de 2022
Alcance Uno
Núm. 41



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 [/periodicoficialhidalgo](https://facebook.com/periodicoficialhidalgo)
 [@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Convocatoria que contiene consulta pública para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo.

3



2022_oct_12_alc1_41

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 97, 98 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que atendiendo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 12 de julio de 2019, particularmente en el rubro Política y Gobierno, relativo al *cambio de paradigma en seguridad*, donde se señaló que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, tiene como objetivos entre otros, el emprender la construcción de la paz, promoviendo la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad.

SEGUNDO. Que, con fecha 01 de septiembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo y conforme al segundo transitorio, se abrogó la Ley de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas de Delitos y Violaciones a Derechos Humanos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de noviembre de 2014, con el objeto de armonizar las disposiciones locales con la Ley General de Víctimas.

TERCERO. Que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo, la Comisión Ejecutiva estará a cargo de una persona titular elegida por el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de la terna que enviará el Poder Ejecutivo Estatal, previa consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo, en la elección de la persona titular de la Comisión Estatal, deberá garantizarse el respeto a los principios que dan marco a esa ley, especialmente los de enfoque transversal de género y diferencial.

Asimismo, que la persona titular de la Comisión Estatal durará en su cargo cinco años sin posibilidad de reelección y durante el mismo no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.

QUINTO. Que, en términos del artículo transitorio CUARTO, de la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo, la persona Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, emitirá una Convocatoria pública a la que podrán inscribirse las personas que consideren cumplen con las condiciones para ser titular de la Comisión Estatal de Víctimas, enviando en tiempo y forma la respectiva terna al Congreso del Estado.

SEXTO. Que, tomando en cuenta que la propuesta de la terna derivada del proceso de consulta pública que dio lugar a la Convocatoria publicada el 24 de noviembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, carece de materia, en términos del Acuerdo Interno emitido por la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en el que en su resolutivo SEGUNDO señala se proceda en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo. En consecuencia, **se emite nueva Convocatoria** que contiene **consulta pública**, dirigida a las personas que consideren reunir los requisitos para ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, así como a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia que deseen proponer personas candidatas a dicho cargo y en su caso, para efecto de remitir las observaciones correspondientes respecto a los interesados en participar, conforme a lo previsto en el artículo 97 y cuarto transitorio de la Ley en la materia, debiendo hacerse patente la consulta pública a través de la participación ciudadana que es una forma de democracia directa y participativa, que reconoce el derecho de las personas a incidir en las decisiones y el control de la función pública y en los procesos de toma de decisiones sobre asuntos que resulten trascendentales para la población en términos de la Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Hidalgo.



SÉPTIMO. Que, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

Asimismo, el artículo 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, señala que la persona titular de la Secretaría de Gobierno tiene a su cargo, entre otros, el desempeñar las comisiones y funciones que el Ejecutivo del Estado le confiere y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas.

OCTAVO. Que, en términos del oficio número SP/GEH/0392/2022 signado por el Titular del Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre de 2022, se comisionó a la Secretaría de Gobierno para llevar a cabo el procedimiento para la Consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general, para que posteriormente el Titular del Ejecutivo envié la terna al Congreso del Estado de Hidalgo.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA QUE CONTIENE CONSULTA PÚBLICA
PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL
ESTADO DE HIDALGO**

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo **CONVOCA** a las personas interesadas que consideren reunir los requisitos para ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, así como a los colectivos de víctimas, expertos, organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y sociedad en general que deseen proponer personas candidatas a dicho cargo; a efecto de remitir la terna al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente **CONVOCATORIA** es establecer los requisitos y procedimiento para llevar a cabo la Consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos, organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y sociedad en general, con el fin de efectuar la postulación de las personas candidatas que deberá presentar el Titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, y en su caso, remitir las observaciones correspondientes respecto a las personas interesadas en participar en el procedimiento de designación, para tal efecto, deberán presentar sus solicitudes y propuestas, debidamente requisitadas en los plazos y términos previstos en estas Bases.

SEGUNDA. REQUISITOS GENERALES.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo, las personas candidatas a ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana mexicana;
- II. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia, por lo menos en los dos años previos a su designación;
- III. Contar con título profesional; y
- IV. No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN.

1. Las personas interesadas y propuestas como candidatas a ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, deberán acompañar la siguiente documentación:

- I. Copia fotostática de identificación oficial vigente, debiendo exhibir la original para la confronta correspondiente;



2022_oct_12_alc1_41

- II.** Copia certificada de acta de nacimiento;
- III.** Carta firmada por la persona interesada para postularse, donde exprese su voluntad de participar en el procedimiento de designación de titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo y bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - a.** No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal de un partido político dentro de dos años previos a la designación;
 - b.** Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar es veraz y auténtica.
- IV.** Currículum vitae con firma autógrafa, fotografía actual, correo electrónico y teléfono, adjuntando copia simple de los documentos que corroboren el contenido del mismo;
- V.** Copias certificadas del título profesional y cédula profesional que acredite el nivel de estudios;
- VI.** Propuesta de plan de trabajo por escrito con una extensión de máximo 10 cuartillas;
- VII.** Escrito por medio del cual, la persona propuesta otorgue su consentimiento expreso para la publicación de su currículum vitae, documentos que lo sustenten, propuesta del plan de trabajo, así como todos los demás requeridos en esta base, con el objeto de que se realice la Consulta Pública establecida en el artículo 97 de la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo.

2. Adicionalmente, los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención a víctimas, que propongan personas candidatas, deberán proporcionar en original y copia simple para su cotejo lo siguiente:

- I.** **Colectivos de Víctimas:** Referir el nombre del colectivo y presentar documentos, fotografías o reconocimientos que lo acrediten como colectivo de víctimas, así como copia de la identificación oficial de la persona representante.
- II.** **Personas expertas:** Acreditar por medio de currículum vitae y/o reconocimientos, la calidad de persona experta a nivel estatal, nacional o internacional en la materia; además, presentar copia de la identificación oficial.

III. Organizaciones de la Sociedad Civil:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la organización;
- b) Documento vigente que acredite la personalidad del representante o los representantes de la organización, y
- c) Copia de Identificación oficial vigente del representante o los representantes de la organización.

CUARTA. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- 1.** Las propuestas deberán presentarse adjuntando la documentación señalada en la Base Tercera de la presente **CONVOCATORIA**, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Gobierno, ubicadas en Plaza Juárez sin número, segundo piso, Colonia Centro, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en un horario de 8:30 a 16:30 horas, para lo cual se entregara el acuse correspondiente (formato de registro).
- 2.** El plazo de recepción de propuestas es de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- 3.** La recepción de propuestas se hará únicamente de aquellas que presenten la documentación completa y con las formalidades establecidas en las presentes bases.



QUINTA. EVALUACIÓN.

1. Una vez concluido el periodo de recepción de las propuestas, la Secretaría de Gobierno a través de la persona designada, registrará las mismas e integrará un expediente por cada persona postulada, el cual quedará bajo su resguardo.
2. Hecho lo anterior y a efecto de realizar la Consulta Pública, en el portal de internet de Gobierno del Estado de Hidalgo y dentro de un término de tres días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de recepción de propuestas, se pondrá a la vista de los colectivos de víctimas, expertos, organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y sociedad en general, el expediente que contendrá en modalidad versión pública, curriculum vitae, documentos que lo sustenten, propuesta del plan de trabajo, así como todos los demás requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, que hayan cumplido con los requisitos de la presente Convocatoria, cuidando en todo momento los datos personales de las personas aspirantes, en términos de la ley de la materia.

Asimismo, se hará pública en el portal de internet de Gobierno del Estado de Hidalgo la lista de personas que no hayan cumplido con los requisitos de la presente Convocatoria.

3. A partir de que fueron publicados los expedientes a que hace referencia el párrafo que antecede, y dentro de los tres días hábiles siguientes, los colectivos de víctimas, expertos, organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y sociedad en general, podrán remitir sus comentarios y observaciones por escrito de manera pacífica y respetuosa a la Secretaría de Gobierno en las oficinas que ocupa la misma, respecto del perfil y plan de trabajo de las personas candidatas, en un horario de 8:30 a 16:30 horas, las cuales serán incorporadas a los expedientes respectivos.

Los comentarios y observaciones a que se refiere el párrafo anterior se harán públicos en el portal de internet de Gobierno del Estado de Hidalgo, siempre y cuando se cuente con la autorización por escrito de los colectivos de víctimas, expertos, organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y sociedad en general dirigido a la Secretaría de Gobierno.

Precisado lo anterior y a efecto de garantizar aún más el derecho de consulta pública y participación ciudadana se considera idóneo programar una reunión con los colectivos de víctimas, expertos, organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y sociedad en general, a quienes se les convoca a través de la presente, para que acudan el día 21 de octubre de 2022 a las 10:00 am., en *sala de Exgobernadores, ubicada en Palacio de Gobierno Segundo Piso Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, con el objetivo específico de que puedan ser escuchados respecto al perfil y propuesta de plan de trabajo de las personas candidatas.*

4. Concluido el plazo referido en el punto que antecede, la Secretaría de Gobierno remitirá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, los expedientes de las personas candidatas, destacando cinco de los participantes de acuerdo a los principios que dan marco a la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo, especialmente los de enfoque transversal de género y diferencial.
5. El Titular del Poder Ejecutivo, remitirá al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para su consideración, la terna de las personas candidatas que cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, para los efectos de lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo.

DISPOSICIONES GENERALES

SEXTA. Todas las notificaciones a las personas candidatas se harán a través del correo electrónico y de manera telefónica, de acuerdo a los datos personales proporcionado en el formato de registro.

SÉPTIMA. Los datos personales recabados en el marco de la presente Convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.



OCTAVA. Para cumplir con el principio de máxima publicidad, el proceso de consulta pública y las Bases de la presente Convocatoria deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en un periódico de mayor circulación en la entidad, en el portal de internet de Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en cualquier otro medio de difusión masiva, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

NOVENA. En caso de que no se postulen personas para ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, o por alguna otra razón debidamente fundada y motivada, el Titular del Poder Ejecutivo declarare desierta la convocatoria, se emitirá una nueva dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes.

DÉCIMA. La interpretación del proceso de convocatoria y consulta pública, así como de las Bases respectivas y de la resolución de cualquier asunto no previsto en ellas, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



2022_oct_12_alc1_41